



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPEDIENTE: EX-2020-00015253-UNC-ME#FAUD

VISTO:

El Expediente Número EX-2020-00015253-UNC-ME#FAUD, por el que Secretaría Académica, solicita la asignación de un cargo de Asistente con Dedicación Simple para la asignatura de Arquitectura II "A" de la carrera de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de arbitrar los medios suficientes para que la cátedra en cuestión pueda dar continuidad a las actividades previstas para el ciclo lectivo 2020 y se asigna un cargo en calidad de refuerzo para dicho periodo atento al incremento en la matrícula de Estudiantes que se ha registrado en el corriente año.

Que para ello, se ha propuesto la designación interina de la Arquitecta MARIANA ALDAO, que además cuenta con el aval del Profesor Titular de la Materia en cuestión.

Que el Area de Personal, ha efectuado las verificaciones correspondientes, e informa que se ha asignado transtoriamente un cargo de las características requeridas, a fin de dar respuesta a lo solicitado en el presente trámite.

Que ante la situación imperante en el País, y a fin de no producir demoras en las designaciones de que se tratan, corresponde producir la designación interina de la Arq. MARIANA ALDAO, a partir del 01/04/2020 y hasta el 31/03/2021, según lo requerido por Secretaría Académica y del Titular de la materia.

Por todo ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO
R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: Designar interinamente a la **Arquitecta MARIANA ALDAO (LEGAJO N° 54946)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura II "A" de la carrera de Arquitectura, asignado como refuerzo transitorio para el ciclo lectivo 2020, a partir del 01/04/2020 y hasta el 31/03/2021.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuere provisto por concurso, no implicando

consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO